



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
CENTRO DE GEST. REGIONAL LOS LAGOS**



RESOLUCIÓN EXENTA 8A.9 N° 725/2018

MAT.: DZS_ SUSPENSIÓN TRANSITORIA DEL CONVENIO EN EL ROL DE LA M.L.E. POR APLICACIÓN DEL NUMERAL 8 RES. EXENTA 2G/N° 871/2017

TEMUCO, 16/01/2018

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto Supremo N° 369 de 1985, todos del Ministerio de Salud; la Resolución 4A/N° 3.766, de 06.12.2017, Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017 y la Resolución Exenta 2G/N°911 de 2017, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el prestador **OTOLABPRO CENTRO AUDITIVO LIMITADA RUT: 76.358.112-8**, se encuentra inscrito en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección que lleva FONASA.
- 2.- Que, el Convenio que formaliza la inscripción obliga al prestador el cumplimiento de todas las normas legales, reglamentarias, técnicas y administrativas indicadas en la cláusula primera del mismo.
- 3.- Que, el Fondo Nacional de Salud está llevando a cabo un proceso de fiscalización al Convenio del prestador, basado en eventuales irregularidades detectadas en análisis realizado a su cobranza.
- 4.- Que, en visita inspectiva, realizada el día 16/01/2018, en el lugar de atención principal, se detectan falta de 50 fichas clínicas y de 99 registros solicitados.
- 5.- Que, en conformidad con lo previsto en el referido Convenio y lo señalado en el numeral 8 de la Resolución Exenta 2G/N° 871 de 2017 del Fondo Nacional de Salud, que faculta a este servicio previa calificación del caso, a suspender transitoriamente su Convenio y la inscripción pertinente, fijando un plazo, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Suspéndase en forma transitoria el Convenio suscrito por el prestador **OTOLABPRO CENTRO AUDITIVO LIMITADA RUT: 76.358.112-8**, por un plazo de 180 días o hasta el término del proceso administrativo iniciado por las eventuales irregularidades detectadas, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 2.- Notifíquese la presente Resolución personalmente o por carta certificada.

"Por orden de la Sra. Directora"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / JIS / rjr

DISTRIBUCIÓN:

OTOLABPRO CENTRO AUDITIVO LIMITADA
CONCEPCIÓN N° 120, OFICINA 701, PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS; CONTACTO@OTOLABPRO.CL
SUBDEPTO. CONTROL Y CALIDAD DE PRESTACIONES DZS
OFICINA DE PARTES (AFECTO AL ART. 7°, LETRA G, LEY 20.285)
EXPEDIENTE DEL PRESTADOR

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl